

DICTAMEN GUOC N° 75/2024**GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES****LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°12/2024 “ADQUISICION DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOACALES (SUELTAS Y PREFABRICADAS H°A°)” ID N° 444.309.-****ANTECEDENTES:**

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. remite el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/2024 “ADQUISICION DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOACALES (SUELTAS Y PREFABRICADAS H°A°)” ID N° 444.309**, para su verificación a la Dirección General de Normas, Control y Procedimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 09 de agosto de 2024.

DICTAMEN:

Que, en atención a la normativa vigente, la Resolución DNCP N° 340/24 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”, se informa que los motivos por los cuales el llamado no fue publicado dentro del primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal radican en:

El llamado y el Pliego de Bases y Condiciones fueron aprobados por la Máxima Autoridad de la institución, el Directorio, por Resolución N.º 02 ACTA N.º 1793/24 de fecha 05 de Agosto de 2024 y la misma dispone proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, rigiéndonos por los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, destacamos que la administración de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. debe abocarse a proveer los productos y servicios en condiciones óptimas para sus usuarios y de manera oportuna, persiguiendo la misión y visión institucional, por lo cual existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso administrativo a fin de obtener el resultado final del proceso.

Que, el incumplimiento de la planificación se debe al índice de recaudación y al grado de liquidez Institucional, teniendo en cuenta que la Institución solo cuenta con recursos propios, por consiguiente, el atraso se debe únicamente al mismo.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Lic. Emilce D. Lovera

Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.